



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 18-2008-AGSS
Santiago de Surco, 13 FEB. 2008

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha,

VISTO: El Dictamen N° 001-2008-CASPV-MSS, de la Comisión de Asuntos Sociales y Participación Vecinal, y el Dictamen N° 001-2008-CAJ-MSS, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la Carta N° 1754-2007-SG-MSS de la Secretaría General, el Documento N° 0260422007012, el Informe N° 2056-2007-SGL-GAF-MSS de la Sub Gerencia de Logística, el Informe N° 1010-2007-OAJ-MSS de la Oficina de Asesoría Jurídica, relacionados con la donación de libros para la Biblioteca Municipal de Santiago de Surco; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 20) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "*Es atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad*";

Que, con Documento N° 0260422007012 de fecha 18.10.2007, el Sr. Gonzalo Gambirazio Martini, manifiesta su voluntad de donar libros para ser utilizados en la Biblioteca Municipal, los cuales a continuación se detalla:

- 12 Tomos de Enciclopedia Universal.
- 10 Tomos de Enciclopedia Temática.
- 14 Tomos de Enciclopedia Temática.
- 6 Tomos de Enciclopedia Universal Salvat.
- 3 Tomos de Narración de la Guerra con Chile contra el Perú y Bolivia.
- 21 Tomos de Enciclopedia Salvat.
- Almanaque Universal.

Que, mediante Informe N° 2056-2007-SGL-GAF-MSS de fecha 21.11.2007, la Sub Gerencia de Logística efectúa la valorización de los libros a ser donados, conforme al anexo que adjuntan en la suma de S/. 1,158.00 Nuevos Soles;

Que, el Informe N° 1010-2007-OAJ-MSS de fecha 06.12.2007, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que mediante la figura jurídica de la donación se transfiere gratuitamente la propiedad de un bien, y que el Artículo 1624° del Código Civil establece que si el valor de los bienes muebles excede el límite fijado en el Artículo 1623° del mismo cuerpo legal, es decir supera el 25% de la Unidad Impositiva Tributaria, como es el presente caso, la donación se deberá hacer por escrito de fecha cierta, y en el instrumento deben especificarse y valorarse los bienes que se donan, la misma que fue realizada por la Sub Gerencia de Logística mediante el Informe N° 2056-2007-SGL-GAF-MSS y Anexo;





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 18 -2008-ACSS

Que, el citado informe de la Oficina de Asesoría Jurídica señala, que la presente donación se configura en una de muebles de mediano valor, opinando que es procedente la donación de libros realizada por el señor Gonzalo Gambirazio Martini a la Municipalidad de Santiago de Surco por el precio referencial de S/. 1,158.00 Nuevos Soles, no obstante esta donación para que se configure como tal, deberá ser aprobada previamente por el Concejo Municipal, conforme a lo preceptuado por el Artículo 9° numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades - N° 27972;

Estando a los Dictámenes Nros. 001-2008-CASPV-MSS, de la Comisión de Asuntos Sociales y Participación Vecinal, y 001-2008-CAJ-MSS, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, al Informe N° 1010-2007-OAJ-MSS de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 20) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** de los Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- Aceptar la donación de bienes (libros), efectuada por el Sr. Gonzalo Gambirazio Martini, detallados a continuación:

12 Tomos de Enciclopedia Universal.

10 Tomos de Enciclopedia Temática.

14 Tomos de Enciclopedia Temática.

6 Tomos de Enciclopedia Universal Salvat.

3 Tomos de Narración de la Guerra con Chile contra el Perú y Bolivia.

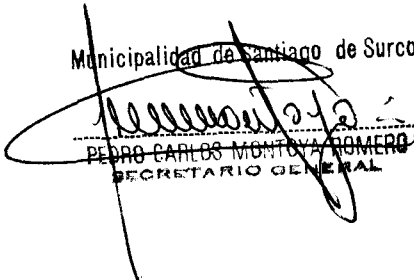
21 Tomos de Enciclopedia Salvat.

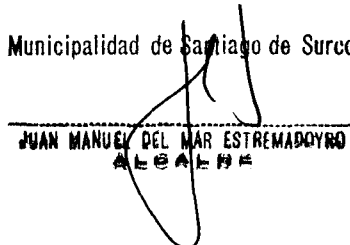
Almanaque Universal.

Cuya valorización asciende a la suma de S/. 1,158.00 Nuevos Soles (Un mil ciento cincuenta y ocho y 00/100 Nuevos Soles).

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Administración, efectúe el ingreso de los bienes a los que se refiere en el artículo precedente, al margesí de bienes de la Municipalidad de Santiago de Surco, y su uso por la Biblioteca Municipal.

Mando se registre, comuniqué y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMADOYRO
ALCALDE

JMDE/PCMR/ram

